



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1355

Valledupar, 02 SET. 2013

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de PALMERAS DE ALAMOSAS LTDA por el de PALMERAS DE ALAMOSAS SAS con identificación tributaria No 892300962-4”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No 201 del 12 de diciembre de 2002, Corpocesar otorga viabilidad y establece el plan de manejo ambiental de PALMERAS DE ALAMOSAS LTDA, para sus actividades correspondientes a la agroindustria de la palma de aceite, desarrolladas en jurisdicción de los municipios de Becerril y El Paso Cesar. Posteriormente, a través de la Resolución No 228 del 18 de abril de 2005, la Corporación autoriza parcialmente la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la empresa PALMERAS DE ALAMOSAS LTDA a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALAMOSAS “C.I. ALAMOSAS S.A.” (Posteriormente PALMAGRO S.A.). Se establece en dicha resolución, que a partir de su ejecutoria, PALMERAS DE ALAMOSAS LTDA continuará ejerciendo los derechos y cumpliendo las obligaciones que emanan del acto administrativo en mención, referentes a las actividades ambientales concernientes al cultivo de la palma. (Expediente No SGA 049 A-00)

Que mediante Resolución No 080 de fecha 7 de febrero de 2008, confirmada en todas sus partes por Acto Administrativo No 576 del 15 de julio del año en citas, se otorga concesión hídrica, permiso de vertimientos de aguas residuales industriales, se impone plan de cumplimiento para aguas residuales domésticas y se adoptan otras determinaciones en torno a las empresas PALMERAS DE ALAMOSAS LTDA y PALMAGRO S.A., con identificaciones tributarias Nos 0892300962-4 y 0824006708-2 respectivamente. (Expediente No CJA 008-2003)

Que con la Resolución No 644 del 1 de junio de 2010, Corpocesar otorga concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Arroyo Caimancito, para beneficio de los predios Alamosa Uno y Alamosa Dos ubicados en jurisdicción del municipio de Becerril-Cesar, a nombre de Palmeras de Alamosa Ltda, con identificación tributaria No 892.300.962-4. Posteriormente mediante Resolución No 1716 del 10 de noviembre de 2011, Corpocesar aprueba la documentación técnica presentada por Palmeras de Alamosa Ltda, con identificación tributaria No 892.300.962-4, para la construcción de obra hidráulica referente a la captación del agua concesionada mediante Resolución No 644 del 1 de junio de 2010. (Expediente No CJA 161-09).

Que la Corporación niega a PALMERAS DE ALAMOSAS LTDA, la solicitud de modificación del plan de manejo ambiental, declara una pérdida de fuerza ejecutoria y dicta otras disposiciones, a través de la Resolución No 059 del 31 de enero de 2011. (Expediente No SGA 049 A-00)

Que por Auto No 115 del 30 de agosto de 2011 y por solicitud de parte interesada, Corpocesar reconoce como tercero interviniente a C.I PRODECO S.A. con identificación tributaria No 860.041.312-9, dentro del proceso correspondiente a la concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Arroyo Caimancito, en beneficio de los predios Alamosa Uno y Alamosa Dos ubicados en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, otorgada a Palmeras de Alamosa Ltda., con identificación tributaria No 892.300.962-4, bajo el expediente No. CJA -161- 2009.

Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1355** de **02 SET. 2013** por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de PALMERAS DE ALAMOSA LTDA por el de PALMERAS DE ALAMOSA SAS con identificación tributaria No 892300962-4

Que a través del Auto No 119 del 8 de septiembre de 2011 y por solicitud de parte interesada, se reconoce como tercero interviniente a C.I PRODECO S.A. con identificación tributaria No 860.041.312-9, dentro de los trámites ambientales contenidos en el expediente No. CJA -008-03.

Que por Resolución No 1532 del 7 de octubre de 2011, se otorga concesión a nombre de PALMERAS DE ALAMOSA LTDA con identificación tributaria No 0892300962-4, para aprovechar las aguas sobrantes de los predios Alamosa Uno y Alamosa Dos que discurren por la corriente denominada Caño Caimán, en beneficio de un globo de terreno de 200 has aproximadamente, las cuales hacen parte de un globo de mayor extensión (435 has) denominado Marbella ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril - Cesar. (Expediente No CJA 008-2003)

Que al expedir la Resolución No 0250 del 7 de marzo de 2012, Corpocesar autoriza la modificación del sitio de captación correspondiente a la concesión hídrica sobre el río calenturitas, otorgada a PALMERAS DE ALAMOSA LTDA con identificación tributaria No 892.300.962-4, 2, en beneficio de los predios Alamosa Uno, Alamosa Dos y Marbella (antes conocido como Tres Marías), ubicados en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar. (Expediente No CJA 008-2003)

Que en la Resolución No 0289 del 15 de marzo de 2012, se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio de la empresa Palmeras de Alamosa ubicada en la vereda El Florito Km 5 vía al hatillo en jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de Palmeras de Alamosa Ltda, con identificación tributaria No 0892300962-4. (Expediente No CJA 162-09)

Que la doctora KARLA JARAMILLO SUREZ identificada con CC No 57.428.176, comunicó a Corpocesar el cambio de razón social de la persona jurídica sobre la cual ostenta la calidad de representante legal, manifestando el cambio de PALMERAS ALAMOSA LTDA a PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. Para tal fin se allegó a la entidad el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar. Reza en dicho certificado que **"por acta No 0000024 de junta de socios de Valledupar del 24 de julio de 2012, inscrita el 13 de agosto de 2012 bajo el número 00022729 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de PALMERAS DE ALAMOSA LTDA POR EL DE : PALMERAS DE ALAMOSA SAS."** De igual manera se acredita la calidad de Gerente de la doctora KARLA LILIANA JARAMILLO SUAREZ con CC No 57.428.176.

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados de los actos administrativos supra-dichos.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de PALMERAS DE ALAMOSA LTDA por el de PALMERAS DE ALAMOSA SAS con identificación tributaria No 892300962-4.

Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CORPOCESAR



1355 de 02 SET. 2013

Continuación Resolución No 1355 de 02 SET. 2013 por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de PALMERAS DE ALAMOSA LTDA por el de PALMERAS DE ALAMOSA SAS con identificación tributaria No 892300962-4

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído PALMERAS DE ALAMOSA SAS con identificación tributaria No 892300962-4, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de las Resoluciones Nos 201 del 12 de diciembre de 2002; 228 del 18 de abril de 2005, 080 del 7 de febrero de 2008 confirmada en todas sus partes por Acto Administrativo No 576 del 15 de julio del año en citas; 644 del 1 de junio de 2010; 1716 del 10 de noviembre de 2011; 059 del 31 de enero de 2011; 1532 del 7 de octubre de 2011; 0250 del 7 de marzo de 2012 y 0289 del 15 de marzo de 2012.


ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales, al representante legal de C.I PRODECO S.A y representante legal de PALMAGRO S.A.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la representante legal de PALMERAS DE ALAMOSA SAS con identificación tributaria No 892300962-4 o su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos ), dentro de los diez ( 10 ) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General.

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente No SGA 049 A-00  
Expediente No CJA 008-03  
Expediente No CJA 161-09  
Expediente No CJA 162-09